

		<p>diversidad biológica marina y costera. Las islas localizadas dentro del territorio nacional son susceptibles de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas". El Reglamento añade que debe elaborarse una Estrategia de la Red de Áreas Naturales Protegidas en el Ámbito Marino y Costero donde "se definan los lineamientos de planificación y gestión de estas Áreas Naturales Protegidas, se analicen los tipos de hábitat de las mismas así como las medidas necesarias para conservar y completar la cobertura ecológica requerida". A la fecha existe sólo un área protegida de nivel nacional que incluye ecosistemas marinos, y dos áreas adicionales sobre zonas costeras. Sin embargo, desde el año 2000 existe un Proyecto para incorporar 28 islas y puntas al Sistema Nacional como una Reserva Nacional.</p> <p>(iii) a. Reservas Comunales: áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. El uso y comercialización de recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedales. Caen también dentro de una Categoría VI de la UICN y a la fecha se han establecido 7 Reservas Comunales, sobre una superficie de 1'753,868.63 ha.</p> <p>b. las áreas de conservación privadas son áreas de propiedad individual o colectiva con valores para la conservación de la diversidad biológica y cuyo propietario voluntariamente decide imponerle cargas o condiciones de uso para conservar dichos predios y solicita al gobierno su reconocimiento como tales. A la fecha existen 12 áreas de conservación privadas formalmente reconocidas, sobre una superficie total de 104,964.30 ha.</p> <p>(iv) Las áreas de conservación regionales se establecen sobre áreas que teniendo importancia para la conservación de la diversidad biológica no califican para ser declaradas como áreas de nivel nacional, es decir que el interés para su conservación corresponde a un nivel departamental o regional. A la fecha existen 3 áreas de conservación regionales establecidas, sobre una superficie de 150,833.16 ha. y administradas por gobiernos regionales.</p>
IUCN Categories	24. Is there explicit reference to IUCN categories?	No
	25. If so, are they reproduced verbatim or in a modified form? (See annex: IUCN categories 1 to 6)	No exactamente
	26. If the IUCN categories are not mentioned or incorporated, are any categories actually used in the instrument similar to the IUCN categories) Be specific	Si, ver item 23 del estudio de caso.

6. Institutional Arrangements: At the PA System level	27.	Are there provisions for: - an overall PA System institutional structure (Minister, cabinet)? - overall administration of the PA System programme and implementation (department, agency, intergovernmental commission)? If so, describe.	La autoridad de las áreas naturales protegidas corresponde al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, organismo técnico especializado bajo la estructura del Ministerio del Ambiente. Tanto el Ministerio como el SERNANP son instituciones creadas en mayo del 2008 y que entraron propiamente en funciones para esta materia en enero del 2009.
	28.	Does the instrument provide for future designation of management entities at individual PA level? If so, specify.	No
	29.	Is there a requirement for inter-agency cooperation? If so, specify.	Se establecen algunas pautas generales sobre coordinación entre el SERNANP y los gobiernos regionales y los gobiernos municipales. Sin embargo las modalidades están aún poco claras
	30.	Is a specific body or bodies provided with authority to manage individual PAs? If so, describe (see also questions 25 and 26).	No
	31.	Is there a statutory basis for public participation in such bodies or other consultation/involvement of the public in the governance/management of individual PAs? If so, specify.	Existen Comités de Gestión para las áreas protegidas de nivel nacional y regionales.
7. Advisory Bodies	32.	Does the instrument provide for advisory bodies - at PA System level? - at individual PA level?	Si: - A nivel del Sistema, el Consejo de Coordinación. - A nivel de cada áreas, el Comité de Gestión.
	33.	If advisory bodies are provided for, indicate the relevant provisions that create those bodies, or enables their creation and describe the purpose, membership, powers and functions of those advisory bodies.	El Consejo de Coordinación tiene su base legal en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, y sus funciones son: a) Identificar las necesidades de coordinación derivadas de la actividad de los distintos sectores en las Áreas Naturales Protegidas; b) Proponer al INRENA/SERNANP la elaboración de normas, ejecución de Proyectos y otras medidas necesarias para el buen funcionamiento del SINANPE; c) Proponer normas que implementan las acciones de coordinación multisectoriales necesarias para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas; d) Promover la participación en la gestión, y la concertación, coordinación e intercambio de información entre los diversos sectores sociales, públicos y privados vinculados a las Áreas Naturales Protegidas; e) Promover la participación de la sociedad civil en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas; f) Identificar las pautas generales necesarias a fin de que la gestión de las Áreas Naturales Protegidas respete los usos tradicionales de las comunidades locales de manera general, y de las comunidades campesinas o nativas de manera especial; g) Apoyar las acciones necesarias para asegurar el financiamiento de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

		<p>h) Apoyar las acciones dirigidas a informar y difundir los valores de las Áreas Naturales Protegidas;</p> <p>i) Apoyar las acciones necesarias para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas;</p> <p>j) Promover la adecuada planificación y manejo de las Áreas Naturales Protegidas;</p> <p>k) Emitir opinión sobre el contenido del Plan Director; y,</p> <p>l) Elaborar y aprobar su Reglamento de Funcionamiento.</p> <p>El Consejo de Coordinación está integrado por representantes de instituciones públicas y privadas. El Reglamento hace un listado de ellos:</p> <p>a) El Jefe del INRENA/SERNANP, quien lo preside;</p> <p>b) Un representante del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, designado por su Consejo Directivo;</p> <p>c) El Director Nacional de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales - MITINCI;</p> <p>d) Un representante de los Gobiernos Regionales, designado por el Ministro de la Presidencia;</p> <p>e) Un representante de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, elegido por la mayoría de los Comités instalados;</p> <p>f) Un representante del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana - IIAP, designado por su Consejo Directivo;</p> <p>g) Un representante de las Universidades Públicas y Privadas, designado por la Asamblea Nacional de Rectores;</p> <p>h) Un representante de las Organizaciones no Gubernamentales con trabajo de significativa importancia y trascendencia en Áreas Naturales Protegidas, el cual es designado por el Comité Peruano de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN; y,</p> <p>i) Un representante de las organizaciones empresariales privadas, designado por la Confederación de Industriales y Empresarios del Perú - CONFIEP.</p> <p>j) El Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas - SETAI[†] - del Ministerio de Promocon de la Mujer y el Desarrollo Humano;</p> <p>k) El Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura – INC, del Ministerio de Educación;</p> <p>l) Un representante del Ministerio de Pesquería, designado por el titular del Sector; y,</p>
--	--	--

[†] Hoy Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA

		<p>m) Un representante del Ministerio de Energía y Minas, designado por el titular del Sector.</p> <p>Los Comités de Gestión “están encargados de apoyar al Área Natural Protegida, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento”. El Reglamento añade que los Comités de Gestión “tienen como competencia esencial el velar por el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Maestro y el monitoreo, evaluación y retroalimentación para el cumplimiento de los planes específicos aprobados, así como del cumplimiento de la normatividad vigente”.</p> <p>Estos espacios reúnen tanto a personas individuales como jurídicas, privadas y públicas, con el único requisito de manifestar algún interés en el área protegida. Entre todos los miembros, donde no existe un número tope, se elige a una Comisión Ejecutiva que se encarga de hacer el acompañamiento más regular a la gestión del área. La asamblea del Comité de Gestión se reúne en promedio dos veces al año y en esas sesiones aprueba el Plan de Trabajo y el balance de actividades de la Comisión Ejecutiva.</p>
	<p>34. If statutory bodies are not provided for, is there a statutory basis for scientific input or consultations; if so, specify.</p>	<p>No</p>
	<p>35. Are there provisions to assess and report on effectiveness of the PA System? If so, specify.</p>	<p>No</p>
<p>8. PA System Planning and Management</p>	<p>36. Does the instrument provide for a system of Protected Areas (PA System)?</p>	<p>Si</p>
	<p>37. Does the instrument require the preparation of a plan for development and management of a PA System? If so describe purpose, responsible entity and key elements</p>	<p>El Plan Director de las áreas naturales protegidas, está definido por la Ley de ANP como el documento que define “los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto”. La norma añade que “el Plan Director será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo y deberá contener, cuando menos, el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.” El primer Plan Director se aprobó en 1999, y actualmente hay un segundo Plan Director propuesto pendiente de aprobación. El Plan Director plantea una estrategia para el Sistema a 10 años.</p>
<p>9. Establishment, amendment, abolition</p>	<p>38. Are there provisions for the establishment of PAs? Describe the authority entitled to do so and the process (incl. poss. for public partic.)</p>	<p>Las áreas naturales protegidas peruanas se establecen por Decreto Supremo, que es la norma de mayor rango que puede emitir el Gobierno Central a nivel nacional. Los Decretos Supremos son normas usualmente propuestas por un Ministerio pero que requieren para su aprobación de la firma del Presidente de la República. En el caso del establecimiento de</p>

Establishment of PAs on non-governmental land		áreas naturales protegidas, el Decreto Supremo requiere adicionalmente la aprobación del Consejo de Ministros y el refrendo del Ministro de Ambiente y del Ministro de Producción, en caso las áreas se establezcan sobre zonas donde es posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos.
	39. Are there provisions for altering the boundaries of PAs? Describe the authority entitled to do so and the process (incl. poss. for public partic.)	La reducción física o modificación legal de las áreas de nivel nacional sólo puede ser aprobada por Ley del Congreso de la República. La reducción física se refiere a recortar un área natural protegida y la modificación legal se refiere a por ejemplo, cambiar su categoría, asignarle una naturaleza jurídica diferente o inclusive abolir o eliminar el área protegida como tal. Hasta la fecha no ha habido ningún caso de reducción física o modificación legal de áreas protegidas
	40. Are there provisions for changing the status of PAs? Describe the authority entitled to do so and the process (incl. poss. for public partic.)	Respuesta en pregunta 39.
	41. Is there a process for abolishing PAs? Describe the authority entitled to do so and the process (incl. poss. for public partic.)	Respuesta en pregunta 39
	42. Are the levels of authority the same for questions 38-41, or are they different (e.g. higher level for abolition than for creation of PAs)	Es el mismo nivel: congreso de la República.
	43. Are there specific provisions regarding questions 38-41 which are specific to transboundary PAs, or those listed under international agreements (eg Ramsar, World Heritage)	No.
	44. Are there provisions related to the establishment by the government of PAs on land which is not government-owned; if so specify these provisions in relation to - private property - land owned by indigenous or local communities and in which cases they provide/do not provide for compensation	No. Simplemente se reconoce el derecho de propiedad anterior al establecimiento del área pero no se regula el supuesto de procedimiento para establecer áreas públicas sobre predios privados o de comunidades. Siempre cabe la posibilidad de expropiación aunque esto no ha pasado hasta la fecha.
45. Are there provisions related to the recognition/inclusion in the PA System of PAs established by “conservation agreements” with - individual private owners? - land trusts? - local and/or indigenous communities?	No, pero el sistema incluye a las áreas de conservación privadas donde la autoridad de áreas protegidas reconoce predios privados o comunitarios como áreas naturales protegidas, a solicitud del propietario, y bajo compromisos formales que favorezcan la conservación.	
10. Requirement For Management Plans	46. Is there a requirement for individual PA management plans? If so, describe: - generic elements (eg zoning) - procedure for preparation (who is involved?) - who approves - legal status of approved plan (binding nature, enforceability) - authority(ies) responsible for implementation of the plan and powers.	Todas las áreas naturales protegidas requieren un Plan Maestro, es decir que este es un instrumento obligatorio no solamente para las áreas del nivel nacional sino también para las regionales y privadas. El Plan Maestro por su parte, es definido por la Ley como “el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Área Natural Protegida. Serán elaborados bajo procesos participativos, revisados cada 5 años y definirán, por lo menos: a. La zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área.

		<p>b. La organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo</p> <p>c. Los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y sus zonas de amortiguamiento.”</p> <p>Los planes Maestros se aprueben por Resolución Ministerial, que es la norma de mayor rango dentro de cada Ministerio</p>
	<p>47. Are there provisions for monitoring the implementation of Management Plans? If so specify.</p>	<p>No, el monitoreo depende de procedimientos internos del INRENA/ SERNANP</p>
	<p>48. Is a reporting system created to review the effectiveness of the management plan? If so, specify.</p>	<p>No formalmente.</p>
<p>11. Buffer</p>	<p>49. Are there provisions for the creation of buffer zones around PAs? If so describe, in particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - how they are established - what their legal status is - the restricted activities therein - if there are provisions for their integration into land use plans 	<p>Sí. De acuerdo a la Ley de ANP, “son zonas de amortiguamiento aquellas zonas adyacentes a las áreas naturales protegidas del Sistema, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida”. La norma agrega que “el Plan Maestro de cada área definirá la extensión que corresponda a su zona de amortiguamiento” y la única pista respecto a las restricciones de uso es que “las actividades que se realicen en las zonas de amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del área natural protegida”.</p> <p>Posteriormente, el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas del 2001 desarrolló un poco más los conceptos estableciendo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad de áreas protegidas puede establecer de manera temporal la extensión de la zona de amortiguamiento en tanto no se apruebe el Plan Maestro correspondiente. - en estas zonas se promueven especialmente algunas actividades como el ecoturismo, el manejo o recuperación de poblaciones de flora y fauna, el reconocimiento de áreas de conservación privadas, las concesiones de conservación, concesiones de servicios ambientales, la investigación, la recuperación de hábitats y el desarrollo de sistemas agroforestales. - se priorizan aquellas propuestas que contemplen la participación de las comunidades campesinas o nativas y de la población local en general. - las concesiones, permisos o autorizaciones forestales deben contar con la opinión previa de la Intendencia de áreas naturales protegidas. - las actividades que se realicen en estas zonas y que requieran un Estudio de Impacto Ambiental - EIA o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, aprobado por cualquier sector o nivel de gobierno, deberán contar con la opinión previa favorable del SERNANP.

	<p>50. Are there provisions for the creation of corridors connecting individual PAs? If so describe, in particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - how they are established, - what their legal status is - the restricted activities therein 	<p>Si bien el Plan Director de las áreas naturales protegidas menciona estos conceptos, en verdad no existe legislación específica sobre corredores y conectividad en el Perú, quedando su implementación legal sujeta a la utilización de instrumentos legales disponibles como los descritos en el punto anterior, por ejemplo.</p>
12. Connectivity	<p>51. If no legal status is provided for creation of corridors, can these be recognized by the instrument in other ways (in the PA System, or in land use plans?)</p>	<p>Si, la manera de implementar corredores con seguridad jurídica ha sido a través de concesiones para conservación, ecoturismo, áreas de conservación privadas, servidumbres ecológicas, etc.</p>
13. Individual PAs: Development proposals and Activities	<p>52. Are specific activities prohibited or allowed within PAs, or specific types of PAs; if so describe (as the case may be by types). Give special attention to e.g.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - recreational uses - commercial activities - access to genetic material - introduction of invasive species 	<p>El Reglamento de la Ley de áreas naturales protegidas establece una serie de restricciones específicas y otras de carácter general. Como principio tenemos que en las áreas de uso indirecto de recursos, es decir los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y Santuarios Históricos; se encuentra prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El aprovechamiento de recursos no renovables. - El aprovechamiento de recursos naturales renovables, salvo en el caso de poblaciones locales asentadas previamente al establecimiento del área, y siempre y cuando sea con fines de subsistencia. - La transformación de ecosistemas naturales. - Actividades agrícolas y pecuarias, salvo en las zonas de uso especial y por poblaciones locales asentadas previamente al establecimiento del área. - Construcción o habilitación de infraestructura y senderos que no sean compatibles con la zonificación. <p>Por su parte en las áreas de uso directo de recursos, es decir todas las demás categorías de nivel nacional, más las áreas de conservación regionales y las áreas de conservación privadas; se encuentra prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de aprovechamiento forestal, salvo por poblaciones locales asentadas previamente al establecimiento del área, y siempre y cuando sea con fines de subsistencia y en las zonas de uso especial. - La transformación de ecosistemas naturales. - Actividades agrícolas y pecuarias, salvo en las zonas de uso especial y por poblaciones locales asentadas previamente al establecimiento del área. - La construcción o habilitación de infraestructura y senderos que no sean compatibles con la zonificación. - La caza deportiva es compatible con algunas categorías de uso directo.
	<p>53. Is there a statutory basis for public participation or consultation on proposed development or activities? If so, specify.</p>	<p>Sí, dentro de las actividades que requieren de procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>

	<p>54. In the case of allowed activities, who has the authority to grant use/access to the PA resources (e.g. forest products, genetic resources)</p>	<p>En el caso de los recursos forestales y de fauna, el competente es el SERNANP para las áreas de nivel nacional. En el caso de las áreas protegidas regionales y privadas no queda claro legalmente si es el propio SERNANP o el Ministerio de Agricultura a través de su Dirección General Forestal y de Fauna. En el caso de la pesca, esta es una competencia del Sector Pesquería.</p>
	<p>55. Indicate provisions authorizing more detailed regulation of activities based on an approved management plan (e.g. zoning)</p>	<p>La Ley de áreas naturales protegidas contempla las siguientes opciones para zonificar un área natural protegida:</p> <p>Zona de Protección Estricta (PE): Aquellos espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, o incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles, los que, para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, debiendo mantenerse las características y calidad del ambiente original.</p> <p>En estas Zonas sólo se permiten actividades propias del manejo del área y de monitoreo del ambiente, y excepcionalmente, la investigación científica.</p> <p>Zona Silvestre (S): Zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre; pero que son menos vulnerables que las áreas incluidas en la Zona de Protección Estricta. En estas zonas es posible, además de las actividades de administración y control, la investigación científica, educación y la recreación sin infraestructura permanente ni vehículos motorizados.</p> <p>Zona de Uso Turístico y Recreativo (T): Espacios que tienen rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y, que por su naturaleza, permiten un uso recreativo compatible con los objetivos del área. En estas zonas se permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación, así como infraestructura de servicios necesarios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso carrozables, albergues y uso de vehículos motorizados.</p> <p>Zona de Aprovechamiento Directo (AD): Espacios previstos para llevar a cabo la utilización directa de flora o fauna silvestre, incluyendo la pesca, en las categorías de manejo que contemplan tales usos y según las condiciones especificadas para cada ANP. Se permiten actividades para la educación, investigación y recreación. Las Zonas de Aprovechamiento Directo sólo podrán ser establecidas en áreas clasificadas como de uso directo, de acuerdo al art. 21º de la presente Ley.</p> <p>Zona de Uso Especial (UE): Espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del Área Natural Protegida, o en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original.</p>

		<p>Zona de Recuperación (REC): Zona transitoria, aplicable a ámbitos que por causas naturales o intervención humana, han sufrido daños importantes y requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental, y asignarle la zonificación que corresponde a su naturaleza.</p> <p>Zona Histórico-Cultural (HC): Define ámbitos que cuentan con valores históricos o arqueológicos importantes y cuyo manejo debe orientarse a su mantenimiento, integrándolos al entorno natural. Es posible implementar facilidades de interpretación para los visitantes y población local. Se promoverán en dichas áreas la investigación, actividades educativas y uso recreativo, en relación a sus valores culturales.</p>
	56. Are local communities/ indigenous concerns addressed? If so describe.	Sí. Normalmente se hacen procesos de consulta e información con las comunidades y pobladores locales.
	57. Are other cultural, social or spiritual considerations addressed? If so, describe.	No.
14. Process and activities affecting PAs	58. Are there provisions in the instrument for EIA with respect to activities within PAs? If so, specify.	<p>Se requiere un EIA, tanto en áreas naturales protegidas como en zonas de amortiguamiento. El Reglamento de la Ley de ANP establece que sin perjuicio de lo exigido por cada sector competente y considerando el nivel de su ejecución, los EIA deben tener los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de la actividad, proyecto u obra: <ul style="list-style-type: none"> i. Análisis de alternativas de ejecución de la actividad, proyecto u obra ii. Análisis del impacto de la actividad en sí (efluentes líquidos, gaseosos y otros) iii. Análisis del proceso productivo, de ser el caso; b) Descripción del medio a ser intervenido: <ul style="list-style-type: none"> i. Estado del área de influencia al momento de elaborar el documento (análisis de agua, suelos, aire, y otros que sean pertinentes según el caso) ii. Evaluación de la biodiversidad del área de influencia de la actividad, proyecto u obra; c) Identificación, predicción, análisis y jerarquización de los impactos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> i. Análisis del impacto de la infraestructura a ser implementada y/o habilitada; ii. Análisis del impacto social y económico, y en particular la relación del proyecto con los espacios utilizados por las Comunidades Campesinas y/o Nativas; e, iii. Indicación de la existencia de grupos en aislamiento voluntario o de contacto inicial d) Plan de Manejo Ambiental; e) Planes de mitigación, compensación y monitoreo; y, f) Plan de Vigilancia y Seguimiento, incluyendo Programa de Monitoreo

		Ambiental.
	59. Are there provisions in the instrument for EIA with respect to activities outside PAs which may affect the PA concerned, eg - in the buffer zone - elsewhere	Sí. Las mismas descritas en el ítem 58.
15. Enforcement and Monitoring	60. Are officers responsible for enforcement designated? If so, who appoints them and what necessary qualifications must they have (if any)?	El Jefe del área y los guardaparques a su cargo tienen facultades para inmovilizar y recuperar productos ilegales (pieles, madera, etc.). Inmediatamente a esto deben levantar un acta y llamar a la policía, quienes tienen las competencias directas para detener a los infractores.
	61. If so, what monitoring or other powers are they granted? Relate back to review of effectiveness of and feedback to the management plan.	Algunas de las competencias asignadas al Jefe de cada área son: a) Conducir el monitoreo de los recursos naturales ubicados en el Área Natural Protegida; b) Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al Área Natural Protegida; c) Emitir Resoluciones Administrativas que sustenten permisos para el tránsito al interior del Área Natural Protegida para actividades diferentes a las de uso público y de manejo del área, salvo los casos que se excepcionen en base a Acuerdos con los Pobladores Locales, según lo establecido en los Artículos 171º y 172º del Reglamento; d) Velar la implementación y actualización del Plan Maestro, así como por el cumplimiento de las normas en materia de uso sostenible de los recursos naturales en el área, las que rigen la gestión del Áreas Naturales Protegidas y otras de protección de la flora y fauna silvestre; e) Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de los documentos referidos a las actividades que realicen al interior del Área Natural Protegida a su cargo; f) Ejercer la facultad de citar a las personas materia de investigación o a sus representantes por comisión de infracción administrativa, debiendo llevar un registro completo de las mismas; g) Ejercer la facultad de realizar inspecciones, con o sin previa notificación, a las personas naturales o jurídicas y examinar documentación y bienes, dentro del Área Natural Protegida, pudiendo tomar la declaración de las personas involucradas en la inspección; h) Realizar comisos por comisión de infracción a lo establecido en la Ley, el Plan Director, el Reglamento y normas de desarrollo
	62. Does the instrument specify provisions to whom these officers report? If so, specify.	Reportan a la sede central del SERNANP en Lima
	63. Does the relevant agency have sole authority to enforce? If so, specify.	No, esto depende también de otros funcionarios.
	64. If the agency does not have sole authority to enforce, what other bodies are authorised to enforce?	Básicamente las autoridades forestales, las autoridades pesqueras y la policía.
65. What is the relationship of agency enforcement officers to the police and other enforcement authorities?	Coordinación.	

	66. Do provisions specify enforcement powers and functions (arrest, stop and search, etc.). If so, specify.	Sí. Ver ítem 61.
	67. Are there provisions for criminal enforcement? If so, specify.	El código penal incluye provisiones.
	68. Are there provisions for civil enforcement (as distinct from criminal enforcement)? If so, specify.	A nivel de responsabilidad extracontractual y de sanciones administrativas.
16. Sanctions and incentives	69. Do provisions of the instrument provide for offences and related penalties? If so, specify.	<p>Sí. El Reglamento de la Ley de ANP prevé las siguientes penalidades:</p> <p>a) Amonestación.- Aplicable a infracciones calificadas como leves.</p> <p>b) Comiso.- El Jefe del Área Natural Protegida o en su defecto el SERNANP determina el decomiso o pérdida de los efectos provenientes de la infracción administrativa, y/o, de los instrumentos con que se hubiere ejecutado a no ser que éstos pertenezcan a terceros no intervinientes en la infracción. Se aplica a quienes recolecten, extraigan, o cacen ilegalmente productos, sub-productos o especímenes de la flora y fauna silvestre de un Área Natural Protegida, así como introduzcan en ellas animales domésticos, especies exóticas de flora y fauna silvestre, u otras que establezca el SERNANP.</p> <p>c) Multa.- Es una sanción pecuniaria establecida de acuerdo a la gravedad de la infracción y determinada sobre la base de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). No puede ser menor al uno por ciento (01%) de una (01) UIT ni mayor a doscientas (200) UIT.</p> <p>d) Suspensión o cancelación.- Aplicable para los casos en que el SERNANP haya otorgado algún tipo de derecho al infractor.</p> <p>En cuanto al comiso, que es una de las penalidades más frecuentes dentro de las ANP, el Reglamento señala que una vez detectada la infracción por el personal del área, se procede a levantar un Acta Probatoria, en el lugar de la intervención, en la que se debe dejar constancia de lo siguiente:</p> <p>a) La identificación del sujeto intervenido y, en su caso, del infractor;</p> <p>b) La infracción cometida;</p> <p>c) Identificación y descripción del bien o los bienes materia de comiso, precisando su estado de conservación y el número de los mismos;</p> <p>d) Lugar y fecha de la intervención; y,</p> <p>e) La firma del sujeto intervenido, la constancia de la negativa de recepción o de la negativa a la firma, o, la imposibilidad de identificar al infractor.</p> <p>El Reglamento establece también agravantes, los cuales están constituidos por cuestiones de reincidencia o caza, captura, colecta y transformación con fines de comercio de ejemplares de especies de fauna y flora silvestre en situación de peligro. En estos casos, se puede elevar el monto de la sanción de multa hasta el triple del límite máximo establecido.</p>

		<p>De otro lado, en octubre del 2008 se establecieron modificaciones al Código Penal donde se establecen como agravantes con penas privativas de la libertad de entre cuatro y siete años, a los delitos cometidos dentro de áreas naturales protegidas, referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tráfico ilegal de especies acuáticas de flora y fauna. b) Extracción ilegal de especies acuáticas c) Depredación de flora y fauna silvestre protegida d) Tráfico ilegal de recursos genéticos e) Delitos contra los bosques o formaciones boscosas f) Tráfico ilegal de productos forestales maderables g) Obstrucción del procedimiento
	70. Are the specified penalties an adequate deterrent for the seriousness of the offences?	No todavía, ya que la aplicación de penalidades se ha dado en muy pocos casos.
	71. Does the instrument include provisions for forfeiture, recovery of costs (eg pollution clean-up or restoration of ecosystems)?	En algunos casos hay un pago de compensación, que en verdad, se ha aplicado muy poco a la reposición de áreas afectadas.
	72. Does the instrument provide incentives or rewards for compliance with its provisions?	No
17. Finance	73. Does the instrument include specific provisions on how PAs are funded? If so, specify.	El Reglamento de la Ley de ANP establece que El SINANPE financia sus actividades con recursos procedentes del Tesoro Público, donaciones, contratos, convenios, concesiones, recursos directamente recaudados, legados, franquicias, fondos especiales, canjes de deuda, el producto de las sanciones impuestas por infracciones en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas, entre otros. En todo caso los recursos directamente recaudados son destinados íntegramente al sostenimiento del SINANPE y de las Áreas Naturales Protegidas que lo conforman.
	74. Does the instrument include provisions authorizing special financial tools for the PA System or for specific protected areas? If so, describe.	Sí, el Reglamento de la Ley de ANP señala que el PROFONANPE en su calidad de administrador del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, capta, canaliza y asigna los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
	75. Does the instrument include provisions for the PA agency to accept donations in cash or in kind?	Sí. Ver ítem 73.
	76. Does the PA agency have the power to collect, retain and utilize revenues (e.g. entrance fees, fees for services, concessions).	Sí
	77. Does the instrument provide for revenues to be shared or given to local communities? If so, please specify.	No